

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Invasiones municipales.—Escalafones.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 21 de febrero dictando reglas para la provisión de las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.—Auto de 20 de septiembre de 1909 declarando procedentes las excepciones de incompetencia de jurisdicción alegadas por el Fiscal, en el pleito promovido por dos Secretarios de Juntas provinciales, contra el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

ESCUELAS A OPOSICION.—Salamanca, Segovia, Sevilla y Soria.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre de 1909: Provincia de Zamora.

NOMBRAMIENTOS.—Córdoba.

BOLETINES OFICIALES.—Logroño y Madrid.

CRÓNICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

A los opositores

Aspirantes á oposicion, les conviene adquirir los libros: **Guía del opositor, Tratado de Geografía é Historia, Tratado de Física, Química é Historia Natural, Colección de Problemas de Aritmética, Cuestiones Pedagógicas, Legislación escolar y Elementos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23 pesetas**, por

16 PESETAS CERTIFICADO

y **15** recogidos en Madrid, en esta Administración.

De actualidad.

Invasiones municipales.

No es el caso del Ayuntamiento de Madrid el único que pugna por ensanchar sus atribuciones en materia de primera enseñanza.

Hace años el de Barcelona creó unas plazas, con el apelativo de «ayas» que venían á ser unas auxiliares destinadas á Escuelas servidas por Maestras.

El título servía para disimular la infracción, porque, al parecer, aquellas auxiliares tenían juntamente con las funciones docentes otras distintas que las disculpaban.

Después el mismo Ayuntamiento ha tenido otro conato de autonomía con el famoso, ruidoso y fracasado presupuesto de cultura.

Este presupuesto ya se sabe como cayó; aquellas «ayas» fueron suprimidas de Real orden, por no ser compatible con la Legislación general.

Otra muestra de esta aspiración á regirse por su cuenta y riesgo nos lo ha dado el Ayuntamiento de Vitoria (Alava.)

En dicha capital creó el Municipio por su cuenta y riesgo y proveyó según su voluntad, siete plazas de auxiliares para sus Escuelas.

Era otra infracción de la vigente legislación, y otra prueba de que los Ayuntamientos quieren hacer su gusto en esta materia.

Hubo unas quejas oficiales: aquello no debía prosperar, y no prosperó. Una Real orden de 17 de mayo del año pasado mandó acabar con ello.

Algo semejante ocurre, según noticias particulares, en Bilbao; también allá existen algunos funcionarios, creemos que con el título de «ayudantes», creados y nombrados por el Ayuntamiento, que ejercen funciones escolares.

Es de esperar que esto acabe en cuanto se

tenga de ello noticia oficial debidamente comprobada.

Todos estos hechos revelan una lucha entre los que aspiran á la autonomía municipal en enseñanza primaria, y los que queremos la nacionalización de esta enseñanza convirtiéndola en función de Estado, definitivamente.

Entre los partidarios de la autonomía municipal hay que contar al Sr. Moret, y en este sentido su salida del Gobierno la creemos benéfica.

Lo malo es que se ha sembrado ya mala semilla en este sentido desde el poder.

Escalafones

En el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid han empezado á publicarse los escalafones de Maestras de la provincia, empezando por las de inferior categoría. Terminados estos escalafones, se continuará por los de Maestros.

Llamamos la atención de los interesados para que puedan ver con oportunidad los números del *Boletín oficial* donde se vienen publicando dichos escalafones, por si tuvieran que hacer alguna reclamación digna de ser tenida en cuenta al formarse los escalafones definitivos.

Sección oficial.

Indice de la GACETA.

23 febrero.—Real orden nombrando á D. Manuel Sáenz Benito, Catedrático numerario de Lógica fundamental de la Universidad Central.

++ Otra dictando reglas para la provisión de las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

++ *Subsecretaría*.—Admitiendo á D. Luis Hoyos la dimisión del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante repetidor de la Escuela de Industrias de Toledo, y nombrando para sustituirle á D. Miguel Liso.

++ *Juntas provinciales de Instrucción pública de Castellón, Gerona, Guadalajara, Huelva y Teruel*.—Anunciando Escuelas á oposición.

Universidad de Oviedo.—Lista de opositores presentados á las Escuelas de niños vacantes en este distrito.

24 febrero.—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico*.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones habidos en las capitales de provincia de España durante el mes de noviembre del año anterior.

++ Anuncio convocando á los opositores á la Cátedra de modelado antiguo y ropajes, vacante la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

++ *Universidad de Santiago*.—Anunciando á concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto de la Cornia



Inspección de primera enseñanza.—*Real orden de 21 de febrero dictando reglas para la provisión de las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.*

La importantísima misión que el Estado encomienda á los Inspectores de primera enseñanza, reclama con mayores instancias cada día, que se atienda solícitamente á la provisión de los medios que garanticen no sólo la eficacia, sino la continuidad de este servicio, amenazado de sufrir ahora lamentables interrupciones por no hallarse convenientemente garantida la provisión de interinidades en el Cuerpo de Inspectores, una vez que han pasado á desempeñar cargos en el mismo aquellos Auxiliares que formaban la lista de aspirantes en expectación de destino.

El art. 44 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 dispone, que cuando quede vacante una plaza de Inspector, sea desempeñada con carácter interino hasta que se provea legalmente por el Inspector Auxiliar de la provincia, donde le hubiere, y en su defecto por el Director de la Escuela Normal ó un Catedrático del Instituto, pero los artículos 10 y 41 del Real decreto de 18 de noviembre del mismo año, establecen que las vacantes que ocurran en la Inspección se proveerán por concurso de ascenso entre los Inspectores de la categoría inferior, de donde se desprende, que si hoy fuere necesario cubrir una plaza de Inspector provincial, pasaría á ocuparla un Inspector Auxiliar, quedando vacante y sin medio de ser provista prontamente la plaza que corresponda á la zona de visita del Auxiliar ascendido, que tampoco podría ser cubierta interinamente por el Director de la Escuela Normal ni por un Catedrático del Instituto, porque no tienen residencia en los pueblos designados en las zonas de visita.

Aparte de esto, la experiencia ha demostrado que el sentido más vulgar reconoce que el servicio complejo y activo de la Inspección puede encomendarse, ni aun interinamente, á quienes desempeñan otros cargos de principal obligación en la enseñanza, y que la misión que á los Inspectores se confía, reclama, para ser fructuosa, que se encomiende á personas que á ella se consagren expresamente y con plena responsabilidad de sus actos.

Por lo tanto, sin alterar las prevenciones del art. 44 del Real decreto de 20 de diciembre de

1907, utilizables en aquellos casos en que la vacante producida por un Inspector ó la ausencia del mismo pueda durar brevísimos días, es fuerza completar en este punto la legislación que se halla en vigor, para que las interinidades que en la Inspección puedan producirse, sean señaladas por Maestros idóneos, seleccionados convenientemente entre aquéllos que reúnan méritos y circunstancias que puedan garantizar su competencia y sus antecedentes profesionales.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza correspondientes á las categorías de término, ascenso y entrada, se cubran con arreglo, á lo preceptuado en los artículos 10 y 41 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, y las que resulten de Inspectores Auxiliares, hasta tanto que se consiga proveerlas por medio de oposición, conforme á lo prevenido en el artículo 6.º del mencionado Real decreto, podrán ser desempeñadas interinamente, con todo el sueldo por un Maestro en quien concurren las circunstancias que á continuación se expresan:

1.ª Haber ejercido el cargo de Inspector de primera enseñanza ó de Secretario de Junta provincial de Instrucción pública, sin nota alguna desfavorable.

2.ª Estar en posesión del título de Maestro normal y tener aprobado ejercicio de oposición á Escuelas de 2.000 ó más pesetas, y

3.ª Haber obtenido el título de Maestro superior conforme al plan de estudios determinado por Real decreto de 17 de agosto de 1901 y haber desempeñado en propiedad Escuela de categoría de oposición durante más de dos años.

Aquellos Maestros en quienes concurre alguna de las circunstancias enumeradas y que aspiren á desempeñar las interinidades de que se hace mérito, dirigirán sus solicitudes, acompañadas de sus hojas de servicios y demás documentos probatorios, á la Subsecretaría de este Ministerio.

En vista de las solicitudes presentadas, el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes nombrará al Inspector interino previos los informes que estime pertinentes.

En tanto que se verifica el concurso determinado por los artículos 10 y 41 del ya repetido Real decreto de 18 de noviembre de 1907, la vacante de cualquiera categoría que se haya producido en el Cuerpo de Inspectores, y que se trata de proveer por el concurso indicado, podrá cubrirse también en este concepto á favor de quien reúna las condiciones prescritas anteriormente, por los medios y en la forma que ya quedan establecidos.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de febrero de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Secretarios de Juntas provinciales.—Auto de 20 de septiembre de 1909 declarando procedentes las excepciones de incompetencia de jurisdicción alegadas por el Fiscal, en el pleito promovido por dos Secretarios de Juntas provinciales, contra el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

En el pleito promovido por D. Eulogio Martínez de Toro y D. Severiano Julián Miranda, contra el Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 20 de diciembre de 1907, y la Real orden del propio Ministerio, de 30 de enero de 1908:

Resultando que en 20 de diciembre de 1907, dictó el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes un Real decreto organizando las Juntas provinciales de Instrucción Pública, y los artículos 42 y 48 de dicho Real decreto, disponiendo lo siguiente:

"Art. 42. Las plazas de secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción Pública, así como las del personal ordinario afecto á las mismas, se cubrirán por oposición..."

"Art. 48. Los actuales Secretarios de las Juntas provinciales que estén dentro de las condiciones que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, continuarán en los cargos que desempeñan en la actualidad."

Resultando que para cumplir lo preceptuado en el precedente Real decreto, respecto á las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción Pública, se dictó por el Ministerio del Ramo una Real orden, en 30 de enero de 1908, que resolvió:

1.º Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 48 del citado Real decreto, continúen en sus cargos los actuales Secretarios que estén dentro de las condiciones que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895;

2.º Que los restantes cesen en el desempeño de sus cargos en propiedad, continuando interinamente en ellos, sin perjuicio de que las Juntas provinciales puedan proponer su sustitución con igual carácter de interinidad, en el caso de que lo consideren conveniente para el servicio, y

3.º Que las vacantes que resulten en los casos ordenados en el número anterior, se anuncien inmediatamente á oposición por las Juntas provinciales respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 42 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907:

Resultando que contra los expresados Real decreto y Real orden interpuso recurso contencioso el Procurador D. Tomás Morencos, en nombre de D. Eulogio Martínez de Toro y D. Severiano Julián Miranda, que desempeñaban los cargos de Secretarios de Juntas provinciales de Instrucción Pública, formalizando su demanda con la súplica de que se revoquen las resoluciones recurridas en lo que se refiera á los demandantes, toda vez que fueron nom-

brados Secretarios con anterioridad á 1895, y con arreglo á la Legislación vigente en aquella fecha, ó sea con arreglo al Decreto-ley de 5 de agosto de 1874, y cuyo artículo 6.º, que fué confirmado por el Real decreto de 19 de marzo de 1875, dice lo siguiente: "Los Secretarios serán nombrados por el Gobierno á propuesta en terna de las Juntas. Los propuestos deberán ser Bachilleres en Artes ó Maestros de enseñanza superior, condición la primera que reune Martínez de Toro y Miranda, pues de no reunirla no hubieran podido ser nombrados en 1875 y 1890, respectivamente, desde cuyas fechas desempeñan sin interrupción dicho cargo:

Resultando que en la demanda se omiten las alegaciones exigidas por el artículo 42 de la ley de lo Contencioso:

Resultando que el Fiscal alegó en tiempo y forma las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de defecto legal en el modo de proponer la demanda

Visto, siendo ponente el Presidente de la Sala D. José Ciudad y Auriolos:

Vistos el párrafo 3.º del artículo 2.º y el artículo 42 de la ley de 22 de junio de 1894:

Considerando que tanto el Real decreto de 20 de diciembre de 1907, como la Real orden de 30 de enero de 1908, son de carácter general y se dictaron para llevar á efecto lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, y como el actual recurso sólo impugna las mencionadas disposiciones, y no las que derivadas de ellas pudieran vulnerar derechos particulares, es improcedente la vía contenciosa, según repetidamente tiene declarado esta Sala:

Considerando que en la demanda se han emitido en absoluto todas las alegaciones de que se habla en el artículo 42 de la ley de lo Contencioso, y esto constituye un defecto legal en el modo de proponerla, que impide entrar en el fondo de la cuestión planteada:

Se declaran procedentes las excepciones alegadas por el Fiscal, y en su consecuencia quede sin curso la demanda, archívese el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio con certificación de este auto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*.

Madrid, 20 de septiembre de 1909.—José Ciudad. José González Blanco.—Emilio de Alvear.—José Fernández de la Hoz.—Ramón Rubio Juncosa.—Domingo Salazar, Secretario de la Sala.

(*Gaceta* 23 febrero.)

ESCUELAS A OPOSICION

Salamanca.—Se convoca á oposiciones que han de celebrarse en esta capital, á Escuelas públicas de primera enseñanza, de sueldo inferior á 2.000 pesetas. Se halla vacante en la actualidad, y no anunciada, la Elemental completa de niñas de Gata, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

El número máximo de opositores que pueden ser aprobados con derecho á plaza, conforme al número de vacantes ocurridas en los últimos cinco años, correspondientes al turno de oposición, será de 21 varones y 21 hembras.

(*Gaceta* 20 febrero.)



Segovia.—La Junta provincial de Instrucción pública convoca á oposición para proveer Escuelas elementales de niños y niñas de esta provincia, con dotación de 825 pesetas anuales, fijando en siete el número de Maestros é igual número de Maestras, los que han de ser aprobados.

(*Gaceta* 20 febrero.)



Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, anuncia las oposiciones que han de celebrarse en esta capital á Escuelas públicas de primera enseñanza, de sueldo inferior á 2.000 pesetas. El número máximo de opositores que pueden ser aprobados con derecho á plaza, conforme al número de vacantes ocurridas en los últimos cinco años, correspondientes al turno de oposición, será de 22 varones y 25 hembras, en cuyo número están incluidas las plazas de nueva creación, con destino al grupo escolar Reina Victoria, que son cinco auxiliares de niños, cuatro de niñas y una de párvulos, y las vacantes que en la actualidad existen.

(*Gaceta* 21 febrero.)



Soria.—La Junta provincial de Instrucción pública, convoca á oposiciones para proveer Escuelas de niños, de 825 pesetas, haciendo presente que en la actualidad no existe ninguna vacante que deba proveerse por este medio, pero que podrán ser aprobados hasta nueve, que es el número de las que se han provisto por oposición en los cinco últimos años.

(*Gaceta* 21 febrero.)

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

Provincia de Zamora.

Resolución de reclamaciones.—Durante el plazo ha acudido tan sólo el aspirante D. Vicente Mata Macías, pidiendo quede sin efecto su propuesta para la Escuela de Carracedo.

No autorizando tales renunciaciones el art. 4.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, el Rectorado desestima la pretensión, y acuerda los nombramientos siguientes á favor de los interesados en las propuestas aludidas:

Escuelas de niños con 625 pesetas.—D. Francisco Alonso Rapado, para la de Losacio; Manuel Alcántara Montero, para la de Villamor de Cadozos; Federico Pérez Crespo, para la de El Piñero; Marciano Bermejo Martín, para las de Cotanes del

Monte; Heliodoro González Sánchez, para la de Villalcampo, y Manuel Rodríguez Bonifáz, para la de Samir de los Caños.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.—D.^a María Dolores Crespo, para la de Fresno de Sayago; Felipa Hernández López, para la de Madridanos; Jesusa Pascual Pérez, para la de Santovenia; María Matilde Chicote Poza, para las de Villardiega de la Ribera; Regina Ferrero Rojo, para la de Tapioles, y Alejandra Barrero Rodríguez, para la de Porto.

Escuelas mixtas con 625 pesetas.—D.^a María Viñuela Guarido, para la de Argusino; Mauricia Toledo Fernández, para la de Asturianos.

Escuelas mixtas con 500 pesetas.—D. Joaquín Vilar Marino, para la de Gamones; Cesáreo Ledesma Herrero, para la de Gáname; Emilio Díez García, para la de Arcenillas; Félix Andrés Samaniega, para la de Fresno de la Carballeda; Dionisio Zapatero Salvador, para la de Quintanilla del Olmo; Máximo Núñez Sandín, para la de Mozar; Florencio Herrero Hernández, para la de Roales; Emilio Mateos Jarabo, para la de Abezames; Enrique Pollo Laguna, para la de Formariz; Francisco Alonso Barrado, para la de Villórdiga; Francisco de la Gándara Fraile, para la de Castro de Alcañices; Aureliano Madroña Alvarez, para la de Sesnández; Agustín Jambrina Alejandro, para la de Vidayanes; Angel Lombo Fernández, para la de Villaveza de Valverde; Antonio Berenguer Donaire, para la de San Pedro de la Viña; Vicente Mata Macías, para la de Carracedo; José Barberán Escorihuela, para la de Anta de Rioconejos; D.^a Gabina Alvarez Villafáfila, para la de Castropepe; Felipa Fausta López Rodríguez; para la de Bercianos de Vidiñales; Paula Rosón Prieto, para la de Bamba, Purificación García Domínguez, para la de Navianos de Alba; Matilde Hernández Hernández, para la de Arcillo; Raimunda Jambrina Blanco, para la de Bretocino; Irene Martín de la Iglesia, para la de Calzada de Tera; Josefa Casas Martín, para la de Gallegos del Río; Cesárea Rubio Tejero, para la de Mogatar; Enedina Cepeda Fernández, para la de Lobeznos; Emilia Montero Martín, para la de Navianos de Valverde; Isabel Gómez Herrero, para la de Salce; Teresa Rodríguez Domínguez, para la de Carbajosa; Sebastiana Bernardo Castaño, para la de San Vicente del Barco; Luisa Angelón Ramos, para la de Herdradas; María Asunción García Carrascal, para la de Ilanes y Rabanillo; Dátiva Méndez Aparicio, para la de Sandín; Josefa Vara Marcos, para la de Donado; Justa de las Heras López, para la de Matellanes; Petra Morán Fernández, para la de Puercas; Ana María Blanco de la Fuente, para la de Alcorcillo; Francisca Causeco Blanco, para la de Ufones; Luisa Moretón Tejedor, para la de Santa Cruz de los Cuérragos; Francisca

Sánchez Escadero, para la de Linarejos, y María Martínez y Martínez, para la de Riodor de Castilla. (B. O. 18 de febrero).

NOMBRAMIENTOS

Córdoba.—En virtud del concurso único de septiembre próximo pasado han sido nombrados, don Joaquín Reyes Gutiérrez, Auxiliar de Dos Torres; Bernabé Ruiz Jiménez, id. de Bélmez; Andrés González González, id. de Posadas; Juan María Morales Toro, id. de Iznájar; José Pérez Requena, ídem de Villanueva del Rey; D.^a Joaquina León Caballero, Maestra de la Escuela de La Coronada; María Josefa Torralvo, Auxiliar de párvulos de Pozoblanco; Adela Piñero Aguado, Auxiliar de Bélmez; Nieves González y Celle, id. de párvulos de la Rambla; Teófila Hernández Oriza, id. de Luque; Angela Martín Angulo, id. de Benamejí; Cointa Hilario González, id. de párvulos de Doña Mencía; Dolores León García, Maestra de la Escuela de Ochavillo del Río; Eloisa Ortiz Forcada, ídem de Ojuelos Altos; Dolores Navas Dazí, Auxiliar de Iznájar; Manuela Polo León, id. de la Carlota; Josefa Morillo y Rodríguez, Maestra de la Escuela de Fuente del Conde, y Dolores López Vega, Auxiliar de Almedinilla.

BOLETINES OFICIALES

Logroño.—*Boletín oficial* de 19 de febrero, publica los escalafones provisionales de los Maestros y Maestras de las Escuelas de la provincia.



Madrid.—*Boletín oficial* 22 de febrero, publica el escalafón provisional de Maestras de Escuelas elementales y Auxiliares superiores y elementales, insertando los escalafones parciales correspondientes a las categorías 7.^a con el haber de 625 pesetas, y 8.^a con el de 550 y 500 pesetas.

Crónica de oposiciones

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—El próximo miércoles, á las tres de la tarde, en la Escuela práctica graduada de la Normal de Maestros, dará principio el ejercicio práctico de estas oposiciones.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Ayer estaban citadas para actuar D.^a Elena del Río Rozadilla y D.^a Agustina Rodríguez Olmedo, y como suplentes D.^a Magdalena Rosell, Carmen Rubio y Ana Ruiz.

Escuelas de niñas del Distrito.—Hoy á las cuatro harán el segundo ejercicio D.^a Margarita García y D.^a Vicenta Montó. Es de suponer que la calificación no se haga esperar mucho.

Escuelas de niños del Distrito.—Ayer actuarían D. Isaac Alvarez y D. Antonio Bendicho. D. Salvador Comos está citado como suplente.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Julián Díez, Maestro de Barruelo (Burgos.)

D. Félix Martín, padre de nuestro querido amigo

D. Mariano Martín Cofrade, Maestro de Seseña (Toledo.)

D.^a Dámasa Mateo, ilustrada Maestra que fué de las Escuelas de Madrid actualmente en situación de jubilada.

D. Ramón Mor y Mor, padre de D.^a Teresa, Maestra de Soliveta, (Huesca.)

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Han sido designados para constituir la Comisión que, según el art. 13 del Real decreto de 7 de enero último, ha de formar el escalafón general del Magisterio, D. José Luis Retortillo y D. Luis Moyano; Jefes de Sección, D. Gabriel del Valle y D. Vicente Cuadrillero; Jefes de Negociado de segunda clase, D. Fernando Larra, Oficial tercero, y D. José Pellicer, Oficial cuarto.

↔ Por Real orden de 31 de enero último, se ha autorizado la creación de una plaza de Maestro y cinco de Auxiliares de Escuela de niños, una de Maestra, y cuatro de Auxiliares de las de niñas y una Auxiliar de párvulos, con destino al grupo escolar *Reina Victoria*, de Sevilla, y con carácter voluntario, abonándose los gastos directamente por el Ayuntamiento de dicha ciudad, aunque sujetándose, en cuanto á su provisión y régimen de las Escuelas, á la legislación aplicable á las públicas obligatorias.

Junta Central de primera enseñanza — Reunida la Junta, bajo la presidencia del Sr. Hinojosa, se celebró la sesión pública anunciada para verificar el sorteo con objeto de adjudicar una Escuela pública elemental de niñas de 1.100 pesetas á la Maestra, en uso de licencia ilimitada, D.^a Baltasara Vidal, habiéndole correspondido la de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca.)

Acto seguido se procedió á la celebración de sesión ordinaria despachándose los asuntos siguientes: Devolver al Ministerio para su resolución, por no ser de la competencia de la Junta, el informarlas, dos Memorias técnicas, escritas por Profesoras de Escuela Normal, y la propuesta, con informe favorable, de la ampliación de gracias á varias Autoridades y Profesores con motivo de la celebración de la Fiesta escolar en Oviedo.

Pasaron á ponencia dos expedientes sobre incompatibilidad, formados á D. Felipe Aparicio Ro-

mero, Maestro de Abarcón (Guadalajara) y á don Isaac Fernández de Ramos, de Gordón (León), y á la Comisión encargada de proponer reformas en la enseñanza, la instancia en que D. Daniel Gómez García, Auxiliar de la graduada de Teruel, solicita se disponga que dichas Auxiliares tengan derecho á elegir, y ser elegidos, Maestros Vocales de las Juntas locales respectivas, y otra suscrita por los individuos que forman la Comisión técnica de la Junta provincial de Oviedo, exponiendo las dificultades que existen para la calificación de las Memorias de los Maestros por el excesivo número de las presentadas. Con este motivo, la Junta acordó proponer alguna reforma que remedie en lo sucesivo dicha dificultad, relevando á los Maestros de la presentación anual de los referidos trabajos.

La Junta quedó enterada para resolver en su día la instancia de la Profesora de la Normal de Avila, D.^a Elvira Méndez de la Torre, pidiendo se la proponga para el desempeño de la Cátedra de Historia de la Pedagogía y Pedagogía fundamental de la Escuela Superior del Magisterio.

Continuó la discusión sobre el expediente relativo al desdoblamiento de las Escuelas públicas de Sevilla, cuyo dictamen seguirá discutiéndose en la próxima sesión.

Y, por último, se acordó celebrar sesión extraordinaria hoy 26, con objeto de examinar un proyecto sobre provisión de Escuelas interinamente, que muy en breve ha de elevar la Junta á la aprobación del Ministro.

Derechos pasivos del Magisterio. — *Clasificaciones aprobadas* D. José Escalant Vicedo, de Jijona, con 940 pesetas; á D. Cristóbal Francés Almagro, de Andujar, con 1.320; á D.^a María Camino Goni Vuelta, de Castro Urdiales, con 980; D. Antonio Marín Yébenes, de Antequera, con 1.420; D.^a Catalina Fúster Climent, de Benidorn, con 720; don Evaristo Lain Alonso, de Alameda Sagra, con 760; D.^a María Antonia García Moreno, de Mota, con 472,50; D.^a María Rosario Moya Martínez, de Alicante, con 1.600; D. Domingo López Moreno, de Almendral, con 560, y D. Patrocínio de Rivas Lozano, de Córdoba con 1.700 pesetas.

Pensiones concedidas. — A D.^a Bonifacia González, viuda de D. Antonio Sierra, de Valdecaballeros, se acordó pedir datos para resolver; á D.^a Caridad y D.^a Esperanza Sánchez Sendino, hijas de D.^a Catalina Sendino, Maestra que fué de Macotera, se le asigna la pensión anual de 613,32 pesetas; á D.^a Andrea García Barbero, viuda de D. Antolín Herráez, de Vila, la de 266,66; á D.^a Amalia Vidal Belluire, hija de D.^a Sabina Belluire, de San Jorge, la de 480; y á D.^a Francisca Rebull Compta, hija de D. Isidro Rebull, de Arenys de Mar, la de 653,32 pesetas.

Expedientes de mejora. — A D. José Goicoechea

Salaregui, de Lizarra (Guipúzcoa), 540 á D. Francisco Gil Pérez, de Hornillos (Logroño), 245 á D.^a Inés Mir Pascual, de Burjasot (Valencia) 940, y á D. Ricardo Regoyo Gutiérrez, de Villalarán (Zamora), 330.

Fueron negados los expedientes de mejora solicitados por los Maestros D. José Laguna Redondo, de Orillares y D. Leandro Nausanz Molina, de Vellido de San Esteban, ambos de la provincia de Soria, y los de D. Tomás Fernández Ocaña de Valdepeñas (Jaén) y D.^a Marcelina Barbero Castro, de Rapariegos (Segovia).

Cuentas.—Fueron aprobadas las del 4.^o trimestre de 1900, correspondientes á las Juntas provinciales de Guipúzcoa, Cádiz y Huelva.



Nombramientos.—Por la Subsecretaría se han expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Francisco de Asís Riera, de Cardona (Barcelona), D. Juan Ramón Gargallo, de Huelma (Jaén); D. Teodosio Hidalgo Martín, de La Seca (Valladolid); D. Juan de Dios Miguel Moreno, de Avila; D. Baltasar Ortíz Vilchez, de Ibros (Jaén); D. Miguel Romo Rodríguez, de Gaucin (Málaga); D.^a María de la Paz Sáinz de Tejada y Chacón, de Arcos de la Frontera (Cádiz); D. Juan Bertomen Garcés, de Benisa (Alicante), y Auxiliares interinos de Montilla (Córdoba) D. Rogelio Martín García, de Puertollano (Ciudad Real), D. Antonio Gil Pérez y de la Escuela de párvulos de Alfaro D.^a Tomasa de los Angeles Nogué Pardo.

También, y de Real orden, han sido nombrados Maestros interinos de Córdoba, D. Alejandro Ruiz Delgado, y Auxiliar interina de la Escuela pública graduada de niñas de Valladolid, D.^a Benita Moreno.

Nombrando á D.^a Africa de Anta y Diéguez, Auxiliar provisional de la Normal de Zamora, con el sueldo de 1.000 pesetas.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

++ La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, celebrará hoy sesión extraordinaria para tratar del expediente instruído respecto de los grupos escolares de Bailén y Vallehermoso y de su personal.

++ La Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, en su última sesión acordó: apercibir en forma á un Maestro é imponerle suspensión de sueldo por cinco días, como resultado del expediente que se le ha seguido por abandono del cargo durante unos días. Declarar la incompatibilidad del cargo de Maestro con el de Juez Municipal suplente, y comunicarlo al Alcalde y Maestro interino de Montalvo á los efectos legales. Elevar al Ministerio, con informes desfavorables, los expedientes de los Ayuntamientos de Castillejo del Romeral y

Huerta de la Obispaña, reclamando contra el arreglo escolar provisional en la parte que les afecta. Pasar á estudio de una comisión compuesta de D. Nicolás Carretero, Maestro de la Casa de Beneficencia de esta ciudad, solicitando título administrativo del sueldo que le ha sido asignado por la Excm. Diputación provincial. Nombrar Maestro interino de la Escuela de niños de Albalate de las Nogueras á D. Daniel Portero. Aprobar 81 presupuestos del material de Escuelas para este año. Cursar al Rectorado las renunciaciones que presentan los maestros interinos de las Escuelas de Belmonte y Torrubia del Campo, y que sean admitidas. Decir al Maestro de Villaconejos que no es de la competencia de la Junta resolver si procede que continúe la retención de haberes á que está sujeto por orden judicial. Ordenar al Alcalde de Santa María del Val que con urgencia realice las obras necesarias en la Escuela. Quedar enterada de que la Maestra de Cañete ha procedido á la clausura de la Escuela. Idem de que el Ayuntamiento de Fuentelespino de Haro ha instalado la Escuela de niñas en la Casa Consistorial y gestiona para hallar edificio con destino á Escuela y casa de la Maestra. Quedar enterada de que el Maestro interino que fué de Huelves ha entregado al propietario el material adquirido para la Escuela. Llamar la atención del Alcalde de Beteta á fin de que la Junta local celebre las sesiones reglamentarias, y que no se prescinda de convocar al Cura párroco. Reiterar al Alcalde de San Pedro Palmiches la orden de devolución de un expediente mandado incoar en vista de denuncias contra el Maestro.

Distrito de Oviedo.

++ Han tomado posesión de la Escuela de Leirielle (Oviedo), D. Justo Regalado; D.^a Filomena Martínez, de Pen-Cirieño; D. Juan Sánchez, de la de Cagostinas; D. Avelino Fernández, de Brañaivente, y D. Juan González García, de Almuna.

Distrito de Sevilla.

++ Los Maestros nombrados por concurso de ascenso para las Escuelas de Lora del Río y Almonte, no han tomado posesión de sus cargos en el plazo reglamentario.

++ Han sido desestimadas las instancias de las opositoras y los opositores á Escuelas de este distrito universitario, que solicitaban se les concediesen los beneficios del Real decreto de 7 de enero último, por no ser posible dar efecto retroactivo á la mencionada disposición.

++ Interinamente han tomado posesión de una de las Escuelas de niños de Córdoba, D. Francisco Castro Burgos.

Distrito de Valencia.

++ A nuestro querido amigo y compañero, D. Félix Martí y Alpera, Maestro de Cartagena, le ha sido

otorgado un premio de 1.500 pesetas como premio á la Memoria estudiando la reorganización y mejora de las Escuelas rurales en España.

El citado premio que fué creado por la revista "El Obrero agrícola", ha sido adjudicado por un Jurado que examinó las 57 Memorias presentadas, eligiendo la del Sr. Martí Alpera, al que felicitamos por su triunfo.

Distrito de Valladolid.

✦ Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava, en concepto de Diputado provincial, D. Pedro Tournan.

✦ Han tomado posesión de las Escuelas de párvulos de Achuri y Tivoli, de Bilbao, D.^a Ramona G. de los Ríos, en propiedad, y D.^a Rosina Negueruela interinamente; de Pedrosa del Príncipe (Burgos), D.^a Francisca Merino; de Bascones de Zamanzas, D.^a Ana Rodrigo, y de Quintana del Pidio, D.^a Guvelia Calvo.

✦ Se halla vacante la Escuela mixta de Lomilla (Palencia).

Distrito de Zaragoza.

✦ Se ha solicitado que la Escuela de Osera (Zaragoza), se provea en Maestro.

✦ Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Daroca.

✦ El Ayuntamiento de Anguciana (Logroño) ha solicitado subvención para construir Escuelas.

Crónica general.

Miércoles 23.—El Rey ha llegado hoy á Madrid.—Anoche se celebró Consejo de Ministros, tratando del despacho de expedientes, del recibimiento que se ha de hacer á la brigada de Húsares que viene de Melilla, acordando además poner en libertad al teniente Sr. Pignatelli, arrestado en un castillo por la manifestación de los militares.—Ha sido nombrado Presidente del Consejo de Estado, el ex-ministro D. Pío Gullón é Iglesias.—En breve se enviarán instrucciones á nuestro representante diplomático en la Habana para comenzar la negociación del tratado de comercio con Cuba.—En una Casa de socorro ha sido asistida una niña de 20 meses, que sufría gravísimas lesiones en todo su cuerpo, causadas por su propio padre al castigarla por una pequeña falta; el padre ha sido preso.—En Galicia se ha desencadenado un fuerte temporal de lluvia y viento, que ha ocasionado algunas desgracias personales y grandes destrozos en varias ciudades y en los campos.—Ha sido presa en Barcelona una criada que á poco de entrar á servir en una casa desapareció, llevándose alhajas por valor de 20.000 pesetas.

Extranjero.—El Emperador de Austria ha otorgado una Constitución á las antiguas provincias

turcas Bosnia y Herzegovina.—Vuelven á circular rumores de guerra entre Turquía y Bulgaria, por los preparativos militares que ambas realizan.—A principios de marzo llegará á París el Rey de Inglaterra, trasladándose después á Biarritz, donde permanecerá una corta temporada.

Jueves 24.—Presidido por el Rey se ha celebrado hoy Consejo de Ministros, tratando el Presidente de los asuntos de política interior y exterior, y sometiendo á la firma de S. M. varios decretos.—El Ministro de Hacienda ha ordenado que se haga una activa persecución para evitar el fraude que hay en la contribución industrial, y que supone es del 45 al 50 por 100.—Han llegado á Getafe varios escuadrones de húsares procedentes de Melilla; se espera la llegada de otros, para que todos juntos hagan su entrada en Madrid el domingo á las 11 de la mañana. Con motivo del reciente decreto de indulto han sido excarcelados en Barcelona muchos detenidos por los sucesos de julio, cuyas causas estaban en sumario y plenario.—El Alcalde de Madrid se propone organizar fiestas de aviación en el mes de marzo, en la que tomarán parte algunos clubs aéreos nacionales y extranjeros.—Se ha celebrado en el Ferrol la ceremonia de colocar la quilla del acorazado Alfonso XIII, asistiendo al acto todas las autoridades, que fueron obsequiadas por la empresa constructora.

Extranjero: El Cónsul de España en una ciudad italiana, ha presentado una protesta al Embajador, porque se trata de colocar en dicha ciudad una lápida en honor del catalán Francisco Ferrer.—Se ha sometido el Sultán de Marruecos al ultimatum de Francia, para que acepte lo acordado por sus Embajadores en París con el Gobierno francés.—El médico de la Emperatriz de Rusia es ha suicidado, asegurándose que tomó tal resolución por haberse equivocado en el diagnóstico de la enfermedad que sufre la Soberana.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

- Alfarrari. S. G. Queda servido.
- Pinilla de Toro. F. M. Lo supongo en su poder.
- Turleque. R. G. Lo remitimos á la imprenta.
- Leganés. G. C. Idem, id.
- Puebla Alcocer. G. N. M. Remito Apéndice, vea la «Guía del opositor», podemos servirle el «Método de Francés de P. Cesariny».
- Cheles. J. C. Piensan publicar una disposición aclaratoria sobre el asunto.
- Trujillo. J. M. G. Las tendremos en cuenta.
- Villavieja. E. P. No tenemos más datos que los publicados.
- Castel'ón de la Plana. E. P. Idem, id.